

ACTA DE SESION GENERAL ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO

DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA VICTORIA CANTON SALITRE

No. 010-2025

Correspondiente al 27 de Mayo del 2025

En la Parroquia La Victoria, Cantón Salitre, Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco a las 14:13, en la Sede del 5DRDecker frente a la Unidad Educativa La Victoria. Comparecen los siguientes vocales Lcda. Iliana Mora Vergara, en calidad de Presidenta; Sr. Cesar Acosta Romero, en calidad de vicepresidente, Lcda. Jessica Rosado Sosa en calidad de vocal principal, Sra. Jennifer Muñoz Zúñiga, en calidad de vocal principal, el vocal Darwin Coello en calidad de vocal principal, al estar presente cinco de cinco de los integrantes de la Junta y existir el quórum reglamentario, en virtud de lo establecido por los Artículos 70, literal c, 316 y 317 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); y el Artículo 91 del Código de la Democracia, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Victoria por unanimidad de votos acuerda celebrar Sesión General Ordinaria, con el objeto de conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quorum.
2. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
3. Conocimiento y aprobación de resolución que regula el uso del coliseo de deportes de la Parroquia La Victoria.

PRIMERO CONSTATAACION DEL QUÓRUM: Siendo las 14h14 la presidenta ordena a secretaria constatar el cuórum reglamentario, lo que fue constatado y certificado por la secretaria misma que anunció la presencia de 5 de los 5 vocales principales en la sesión. La presidenta entonces declara instalada la sesión, invitando a la secretaria dar paso al siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:

La secretaria cumple en socializar el acta en mención, para su análisis y consideración en la presente sesión; y se proceda con la aprobación en el pleno del Gad Parroquial; La señora presidenta pone a consideración el acta anterior, la misma que es respaldada por los demás vocales, la presidenta solicita que por secretaría se tome la correspondiente votación. Secretaria cumple lo dispuesto por la señora presidenta. Los señores vocales realizan la siguiente votación: Lcda. Iliana Mora Vergara, vota a favor, Sr. Cesar Acosta Romero vota a favor, Lcda. Jessica Rosado Sosa vota a favor, Sra. Jennifer Muñoz Zúñiga vota a favor, Sr. Darwin Coello vota a favor. La secretaria manifiesta a la Señora presidenta que el resultado de la votación es aprobatorio con 5 votos a favor, en este sentido se aprueba el segundo punto de orden del día, han votado a favor 5 de los vocales presentes. En consecuencia, EL ORGANO LEGISLATIVO PARROQUIAL RURAL LA VICTORIA, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 01 DE MAYO DEL 2025.

TERCERO. – CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN QUE REGULA EL USO DEL COLISEO DE DEPORTES DE LA PARROQUIA LA VICTORIA.

Toma la palabra la Lcda. Iliana Mora Vergara: bien gracias señora secretaria, estimados compañeros como ustedes acaban de escuchar bueno en días anteriores he recibido al párroco Álvaro Pantoja con una delegación, estuvieron aquí conversando, posterior a ello nos hicieron llegar un oficio de las afectaciones que él está teniendo directamente esto pues de las actividades festivas que se realizan en el coliseo, entonces bueno es verdad que los ruidos causan molestias y todo esto él lo ha expresado en un oficio, donde pues dice que esto afecta considerablemente el descanso y que repercute en su salud y al cumplimiento de sus deberes pastorales, él nos manifestaba con la delegación que nos visitó que ellos tienen que madrugar para realizar la misa e interrumpe su sueño, entonces ciertamente ellos han manifestado su incomodidad y en ese sentido nos hicieron llegar este oficio solicitando que se regule el horario del coliseo. Cabe indicar que existe un documento que por lo general se entrega cuando nos solicitan los permisos, pero este ha sido muy explícito y también se ha sugerido el horario hasta la 01:00 de la mañana, pero también se ha sido muy explícito que en casa de no terminar el documento se verá con la penosa situación de solicitar a la autoridad episcopal el traslado a otra Parroquia, bueno en ese sentido sabemos que estamos

aquí y es una situación bastante compleja. No obstante, si es verdad que desde nuestros hogares debemos disponer de regular los horarios, más aún en estos tiempos de que somos parte de este Gad Parroquial. Con este antecedente que les he comentado, previo a este oficio que también se ha recibido y les he comentado a cada uno de ustedes lo sucedido, voy a solicitar a la Sra. secretaria que de lectura a la resolución.

Toma la palabra la señora secretaria.

RESOLUCIÓN N.º 01-05-2025-GADPLV

“Por la cual se regula el uso del Coliseo Parroquial de La Victoria para la celebración de eventos públicos y privados”

EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA VICTORIA

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normativa aplicable,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador faculta a los gobiernos autónomos descentralizados a ejercer competencias exclusivas en el ámbito de sus circunscripciones, entre ellas, la planificación, regulación y control del uso del suelo y la gestión de los espacios públicos;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) reconoce la autonomía de los GAD para dictar normas y ejercer actos administrativos dentro del ámbito de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo 302 del COOTAD, los gobiernos parroquiales rurales son competentes para la administración y mantenimiento de la infraestructura pública de su jurisdicción, entre ellos los centros comunitarios, salones de uso múltiple y coliseos;

Que, el Coliseo Parroquial de La Victoria es de titularidad y administración del GAD Parroquial, por lo cual es competencia de esta institución establecer regulaciones para su adecuado uso;

Que, con fecha 13 de mayo de 2025, se llevó a cabo una reunión comunitaria entre moradores del sector, presidida por la licenciada Iliana Mora Vergara, en la que el párroco de la comunidad, acompañado por vecinos, manifestó su preocupación por los reiterados eventos desarrollados en el Coliseo hasta altas horas de la madrugada, lo que ha afectado seriamente su descanso, considerando que el inmueble se encuentra ubicado frente a su domicilio;

Que, consta además una solicitud suscrita por el párroco, en la que se solicita expresamente al GAD Parroquial establecer una regulación sobre los horarios y condiciones de uso del Coliseo, por razones de salud, tranquilidad y convivencia vecinal;

Que, es deber del GAD Parroquial atender las demandas ciudadanas que apunten al bienestar colectivo, garantizando el uso adecuado de los espacios públicos, en armonía con los derechos al descanso, a la salud y a la convivencia pacífica;

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto.

Regular el uso del Coliseo Parroquial de La Victoria para la realización de eventos públicos y privados, estableciendo normas de horario, mantenimiento, comportamiento y uso de equipos de sonido.

Artículo 2. Horario de uso.

El Coliseo podrá ser utilizado para eventos hasta las 00h30 (doce y media de la noche), pudiendo extenderse el uso, de manera excepcional, hasta la 01h00 (una de la madrugada). A partir de dicha hora, se procederá al apagado de luces y cierre de puertas, debiendo desalojarse completamente el recinto, sin que ello dé lugar a reclamos por parte de los organizadores o asistentes.

Artículo 3. Facultad de desalojo.

El personal responsable del Coliseo queda facultado para solicitar el apoyo de la fuerza pública, de considerarlo necesario, a fin de garantizar el retiro de los asistentes luego del horario establecido.

Artículo 4. Aseo y condiciones del espacio.

Los organizadores de eventos deberán entregar el Coliseo en las mismas condiciones de limpieza e integridad en que les fue entregado. Será obligatoria la recolección y disposición adecuada de residuos sólidos.

Artículo 5. Uso de equipos de sonido.

El uso de equipos de amplificación de sonido deberá ceñirse a los límites razonables de volumen, en respeto al derecho al descanso de los vecinos. El incumplimiento de esta disposición será causal para la suspensión del evento y/o la negación de futuros permisos de uso del Coliseo.

Artículo 6. Responsabilidad.

El incumplimiento de las disposiciones aquí contenidas generará responsabilidad administrativa para los organizadores, quienes podrán ser sancionados con la suspensión de autorizaciones futuras, así como el cobro de multas por daños y perjuicios al bien público, para lo que se podrá impulsar las acciones legales pertinentes.

Artículo 7. Vigencia.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación y publicación en la cartelera pública del GAD Parroquial de La Victoria, sin perjuicio de su difusión a través de los medios comunitarios disponibles.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Secretaría informa a la señora presidenta que hasta allí se ha dado lectura a la **Resolución 01-05 del 2025** del uso del Coliseo.

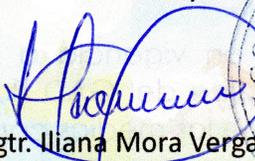
La Sra. Presidenta toma la palabra, bien compañeros la secretaria acaba de dar lectura a la resolución y ahora procederemos a someter a votación, cabe indicar que está claramente explícita y estaría demás volverles a repetir, pero está el articulado pertinente para esta resolución y poder beneficiar a la comunidad, al padre también, a su comitiva que han sido escuchado. Ahora voy a solicitar a la señora secretaria que por favor que someta a votación esta resolución.

La presidenta solicita que por secretaría se tome la correspondiente votación. Secretaría cumple lo dispuesto por la señora presidenta. Toma la palabra la señora secretaria, Si señora presidenta con su venia se procede a tomar votación para la aprobación de la resolución 01-05 del 2025. Los señores vocales realizan la siguiente votación: Mgtr. Iliana Mora Vergara, vota a favor, Sr. Cesar Acosta Romero vota a Favor, Lcda. Jessica Rosado Sosa se abstiene, Sra. Jennifer Muñoz Zúñiga vota en contra, Sr. Darwin Coello vota a favor. La secretaria manifiesta a la Señora presidenta que el resultado de la votación es aprobatorio con 3 votos a favor, 1 voto de abstención y 1 voto en contra, en este sentido se aprueba la **RESOLUCIÓN N.º 01-05-2025-GADPLV**.

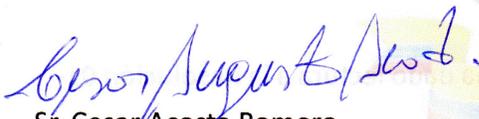
Retoma la palabra la Sra. Presidenta: En este sentido, no habiendo más puntos a tratar compañeros y compañeras muchas gracias damos por clausurada la sesión. Hasta allí la intervención de la Sra. Presidenta.

Al no existir más comentarios al respecto y habiendo tratado todos los puntos determinados en el orden del día y de que no existen más temas a tratar, la presidenta da por culminada la sesión; con el respaldo de la secretaria, deja expresada y tiene la constancia que siendo las 14:35 horas se declaró culminada la sesión.

Dado y firmado en la Parroquia Rural La Victoria, Cantón Salitre, Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los 27 día del mes de mayo del año 2025.


Mgtr. Iliana Mora Vergara
Presidenta




Sr. Cesar Acosta Romero
Vicepresidente


Lcda. Jessica Rosado Sosa
Vocal Principal


Sra. Jennifer Muñoz Zúñiga
Vocal Principal


Sr. Darwin Coello Coello
Vocal Principal

Afirmo: Que a los 27 días del mes de mayo del 2025. La sesión ordinaria del Gobierno Parroquial Rural La Victoria, se realizó en las oficinas del Gobierno Parroquial La Victoria, ubicada en la calle Enrique Décker, frente a la Unidad Educativa La Victoria. En constancia firma;



Sra. Emely Jalón Wong
Secretaria GAD Parroquial Rural La Victoria



GAD PARROQUIAL CIUDADANO
LA VICTORIA

